

ORDENANZA Nº. 3.750

Corresp. Expte. 4061-54566/70.-

La Plata, 27 de abril de 1972.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNI-
CIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A Nº 3.750.- (1)

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Apruébase el convenio formalizado por el Departamen-
----- to Ejecutivo con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, que -
se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza, por -
el que se establecen las condiciones para la transferencia definitiva a la Comuna de remanentes de barrios obreros de la ciudad de La Plata, para la edificación de viviendas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del citado -
----- convenio, se atenderá con imputación a la partida
"Adquisiciones de Inmuebles", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín -
----- Oficial.-

FDO: Brigadier D. MIGUEL MORAGUES.- Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

" D. ENRIQUE ROIG TORRES.- Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3.750.-

(1) Ver Ordenanza Nº 3685 y Decreto Pcial. Nº 5464/972.-

///

ORDENANZA N°. 3.750.-

///

La Plata, 8 de mayo de 1972.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, -
publíquese y archívese.-

FDO: Cnel. (RE) FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-

" Dr. ALFREDO BAIERLENE.- Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Plata.-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. de fecha: 17/5/972.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 135 de fecha: 15/5/972.-